



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

1789

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 756 de 16 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia pública en materia de acción social para asociaciones, año 2025

BDNS (Identif.): 828053

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828053>)

Primero. Beneficiarios.

Las asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio de Sabiñánigo, inscritas en el Registro Municipal que realicen actividades de acción social.

Segundo. Objeto de la convocatoria.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar el trabajo de las asociaciones en el ámbito social para el desarrollo de proyectos y programas cuyo objeto sea promover el bienestar social de las familias, la infancia y adolescencia, las personas mayores, las personas con diversidad funcional y la prevención de adicciones y el desarrollo de proyectos de acción social.

El periodo de ejecución de las actividades comprenderá desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

Tercero. Bases Regulatoras.

Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y aprobación definitiva publicada en BOPH n.º 76 de 19 de abril de 2024.

Cuarto. Cuantía.

Se destinará la cantidad de 10.000.-€ para esta línea de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria: 2300-48001.

La cuantía de las subvenciones a conceder no superará el 50 % del coste total de la actividad.

Estas subvenciones serán compatibles con otras posibles ayudas concedidas por cualquier Administración o Entidad Pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe global de las subvenciones concedidas no sobrepase el 80 % de los gastos realizados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Las solicitudes se presentarán telemáticamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el artículo Noveno del Decreto de aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materia de acción social para asociaciones de Sabiñánigo, año 2025.

Sabiñánigo, 22 de abril de 2025. La Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.